

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA SOBRE ESTADOS FINANCIEROS

A los señores Accionistas de
BOLDT S.A.
Av. Caseros 3039 - 9no Piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

De nuestra consideración:

Documentos examinados

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 294 de la Ley General de Sociedades y con lo requerido por el artículo 63 inciso b del Reglamento de listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (ByMA), hemos examinado el estado de situación financiera separado intermedio condensado de BOLDT S.A. ("la Sociedad") al 31 de enero de 2026 y los estados separados de resultados integrales intermedio condensado, de cambios en el patrimonio intermedio condensado y de flujos de efectivo intermedio condensado, por el período de tres meses finalizado en esa fecha, y sus notas 1 a 31.

Asimismo, hemos examinado el estado de situación financiera consolidado intermedio condensado de **BOLDT S.A.** al 31 de enero de 2026 y los estados consolidados de resultados integrales intermedio condensado, de cambios en el patrimonio intermedio condensado y de flujos de efectivo intermedio condensado, por el período de tres meses finalizado en esa fecha, y sus notas 1 a 32.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2025 y el período de tres meses finalizado el 31 de enero de 2025, son parte integrante de los estados financieros consolidados intermedios condensados, mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del período intermedio actual.

Responsabilidad de la Dirección en relación con los estados financieros

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros intermedios condensados de la Sociedad de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés), e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores a su normativa, y por lo tanto es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros consolidados intermedios condensados adjuntos, de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34, "Información financiera intermedia". Asimismo, el Directorio de la Sociedad es responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros consolidados intermedios condensados libres de incorrecciones significativas.

Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas en la Resolución Técnica Nro. 15 de la FACPCE. Dichas normas requieren que el examen se efectúe de conformidad con las normas de auditoría vigentes para la revisión limitada de estados financieros correspondientes a períodos intermedios, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos arriba mencionados, hemos revisado la revisión efectuada por la firma BECHER Y ASOCIADOS S.R.L en su carácter de auditores externos, quienes emitieron su informe de revisión de fecha 11 de marzo de 2026 de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en lo referido a encargos de revisión de estados contables de períodos intermedios. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del

trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la revisión efectuada por la firma profesional. El profesional mencionado ha llevado a cabo su examen sobre los estados financieros consolidados intermedios condensados adjuntos de conformidad con las Norma Internacional de Encargos de Revisión 2410 - Revisión de Información Financiera Intermedia Realizada por el Auditor Independiente de la Entidad, la cual fue adoptada como norma de revisión en Argentina mediante la Resolución Técnica N° 33 de la FACPCE tal como fue aprobada por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB, por sus siglas en inglés). Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética.

Las referidas normas sobre revisión limitada consisten principalmente en aplicar procedimientos analíticos sobre los importes incluidos en los estados financieros, efectuar comprobaciones globales y realizar indagaciones al personal de la Sociedad responsable de la preparación de la información incluida en los estados financieros. Dichas normas establecen un alcance que es sustancialmente menor a la aplicación de todos los procedimientos de auditoría, necesarios para poder emitir una opinión profesional sobre los estados financieros tomados en su conjunto. Por lo tanto, no expresamos tal opinión.

Dado que no es responsabilidad de los miembros de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

Conclusión

Como resultado de nuestra revisión y basado en el informe de revisión de los auditores externos de fecha 11 de marzo de 2026, nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros separados y consolidados intermedios condensados no presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de **BOLDT S.A.** al 31 de enero de 2026, los resultados de las operaciones y las variaciones en el patrimonio neto y el flujo de efectivo por el período de tres meses finalizado en esa fecha, de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34.

Párrafo de énfasis

Sin modificar nuestra conclusión, queremos enfatizar la información contenida en la Nota 1.4. a los estados financieros separados intermedios condensados adjuntos al 31 de enero de 2026, donde se expone que la Sociedad presenta al 31 de enero de 2026 un capital de trabajo negativo por un importe de \$26.299.162.492 y un resultado operativo negativo de \$1.939.674.257. Sin embargo, el flujo de fondos neto de efectivo fue positivo en \$2.849.610.378.

Asimismo, queremos enfatizar la información contenida en la Nota 1.4. a los estados financieros consolidados intermedios condensados adjuntos al 31 de enero de 2026, donde se expone que el Grupo presenta al 31 de enero de 2026 un capital de trabajo negativo por un importe de \$23.648.037.176 y un resultado operativo positivo de \$2.463.434.864. Adicionalmente en el período de tres meses la sociedad presenta un flujo de fondos neto de efectivo que asciende a \$7.363.932.436.

Con fecha 24 de febrero de 2026 la Asamblea General Ordinaria aprobó la absorción del total de las pérdidas acumuladas al 31 de octubre de 2025 aplicando para tal fin el 100% de los montos de la cuenta “Ajuste de capital”.

La Dirección considera que estas obligaciones serán canceladas con el flujo de fondos que generen las operaciones habituales.

Informes sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Los estados financieros intermedios condensados surgen de los registros contables de la Sociedad llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, excepto en lo relativo a la transcripción al libro Diario e Inventarios y Balances dado que a la fecha aún no han sido transcritos.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de marzo de 2026.

María Paula Sallenave
Síndico - Por delegación
Comisión Fiscalizadora
Contadora Pública - U. S.
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 272 F° 071